



Alcaldía Municipal
HAMILTON GARCÍA PEÑARANDA
ALCALDE 2020 - 2023

DECRETO No. 047

(Mayo 15 de 2020)

“Por medio del cual se nombra Gerente en propiedad en la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca (La Guajira)”

EL SUSCRITO ALCALDE DE FONSECA (LA GUAJIRA), EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, NUMERAL 1 Y 3, ARTÍCULO 194 DE LA LEY 100 DE 1993, ARTÍCULO 22.3 DEL DECRETO 785 DEL 2005, ARTÍCULO 2.2.19.4.1 DEL DECRETO 1083 DE 2015 SOBRE NATURALEZA DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS, ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1797 DE 2016, Y LEY 909 DE 2004; Y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional, numerales 1 y 3, son atribuciones del Alcalde Municipal de Fonseca (La Guajira) cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a su cargo; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.
- b. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, al tenor del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada por servicios de salud del orden territorial municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Acuerdo.
- c. Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 establece que para el nombramiento de Gerente de una E.S.E. se deberá previamente efectuar prueba de competencias, que consiste al tenor del artículo 2.2.19.4.1 del Decreto 1083 de 2015 en evaluar todos los aspectos que definen el perfil del cargo, y las habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que el empleado deberá demostrar en el ejercicio del empleo, conforme a las instrucciones que ha emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública en la materia.

Email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co

- a. Que de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la pandemia de coronavirus covid-19.
- d. Que el artículo 13 del Citado Decreto Legislativo otorgó facultades discrecionales a los nominadores de los Gerentes de las E.S.E.s o Empresas Sociales del Estado para ampliarles sus períodos institucionales que se vencían el 1 de abril de 2020, hasta por treinta (30) días más.
- e. Que, en efecto, por parte del señor Alcalde Municipal de Fonseca se emitió el día 30 de marzo de 2020 Decreto que amplió el período de la actual Gerente de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca Dra. YELITZA DEL CARMEN AYALA REDONDO, por espacio de 30 días hábiles más, a partir del 1 de abril de 2020, a vencerse finalizado el día de hoy 15 de mayo de 2020.
- f. Que, al tenor del artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005, siendo Fonseca municipio de categoría sexta, son requisitos legales para el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, nivel directivo, Código 085, Grado 04, Primer Nivel de Atención en Salud o Baja Complejidad:
TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (1) AÑO EN EL SECTOR SALUD.
- g. Que la Administración municipal decidió abrir convocatoria en el marco de los principios que rigen las actuaciones administrativas, entre estos la publicidad, la transparencia y la moralidad pública, para que se postularan hojas de vida que cumplan con los requisitos legales del cargo, para practicarle a los aspirantes prueba de competencias, con puntajes de 1 a 10, cuya habilitación para entrevista será un mínimo de 7 puntos. De los entrevistados el Alcalde seleccionaría y nombraría al nuevo Gerente.
- h. Que del trámite de la convocatoria llevada a cabo, quedaron tres (3) hojas de vida habilitadas para Gerente de la E.S.E. Hospital San Agustín, esto es,



Alcaldía Municipal
HAMILTON GARCÍA PEÑARANDA
ALCALDE 2020 - 2023

superaron 7 puntos dentro de la prueba de competencias, a quienes además se les efectuó entrevista.

Corolario de lo anterior se;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en propiedad por el período institucional fijo correspondiente desde el día 16 de mayo de 2020 al día 31 de marzo de 2024, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca (La Guajira), Código 085, Grado 04 de la planta de personal de dicha entidad hospitalaria, Baja Complejidad de atención, a la Dra. YELITZA DEL CARMEN AYALA REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.120.741.135 expedida en Fonseca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele debida posesión en el día de hoy, con efectos fiscales a partir de las cero horas (00:00 am) del día 16 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo no procede recurso de la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Fonseca (La Guajira), a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

HÁMILTON RAUL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde de Fonseca

Proyecto Profesional Universitario de Talento Humano Bretner Cataño ____
Aprobó asesor Jurídico Externo Deiner González ____

Email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co